

El Ministerio de Comunicaciones de Colombia lanzó la campaña de Internet Sano. La misma espera generar conocimiento en torno al tema de la explotación infantil en Internet, destacando mensajes de: prevención, denuncia, e informativos institucionales. La campaña del Ministerio de Comunicaciones requiere que todos aquellos que visiten sitios de Internet en Colombia reconozcan lo que significa la prevención de la pornografía infantil en Internet. Dentro de los desarrollos de la campaña y en cumplimiento con la Ley 679 de 2001 y con el Decreto 1524 de 2004, COMUNICACIONES REDES Y ENLACES SAS contemplan en su Código de Conducta el manejo y aprovechamiento de redes globales de información y la protección contra la pornografía. Su objetivo principal es de prevenir la divulgación de material pornográfico a través de las redes y equipos de cómputo bajo la administración directa del ente con el fin de prevenir tener acceso a cualquier tipo de material pornográfico.

Usted puede visitar los siguientes sitios de Internet para realizar denuncias relacionadas con sitios y contenidos de pornografía infantil o sitios que promueven servicios sexuales con niños:

## Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Teléfono: 01 800 0912667

## Fiscalía General de la Nación



Teléfono: 01 800 0912280

<http://www.fiscalia.gov.co/>

e-mail: [contacto@fiscalia.gov.co](mailto:contacto@fiscalia.gov.co) Esta dirección de correo electrónico está protegida contra los robots de spam, necesita tener Javascript activado para poder verla.

# Dirección Central de Policía Judicial – Dijin



Grupo Investigativo Delitos Informáticos  
Carrera 77A # 45-61 Barrio Modelia  
Teléfonos: PBX: 426 6900 Ext. 6301-6302  
Directo: 4266300

e-mail: [adelinfo@dijin.policia.gov.co](mailto:adelinfo@dijin.policia.gov.co) Esta dirección de correo electrónico está protegida contra los robots de spam, necesita tener Javascript activado para poder verla

# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Teléfonos: 01 8000 918080 ó (1)6605520, (1)6605530, (1)6605540 de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. de lunes a domingo  
<https://www.icbf.gov.co/>

Además, en las siguientes direcciones encontrarán mecanismos de filtrado que puedan ser instalados en sus equipos.

<http://www.access-control-software.com/support/home-version.htm>

[http://www.n2h2.com/products/bess\\_home.php](http://www.n2h2.com/products/bess_home.php)

<http://www.netnanny.com/support/index.html>

[http://view.planetweb.com/cust/ss\\_lv11.html](http://view.planetweb.com/cust/ss_lv11.html)

## Normas

LEY 679 DE 2001 (agosto 3)

Diario Oficial No. 44.509 del 4 de agosto de 2001 por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

## Decreto Número 067 de 2003 (enero 15)

Diario Oficial 45.066 17-01-2003 Ministerio de Comunicaciones que el 24 de julio de 2002 se expidió el Decreto 1524 de 2002, el cual tiene por objeto reglamentar el artículo 5° de la Ley 679 de 2001, con el fin de establecer las medidas técnicas y administrativas destinadas a prevenir el acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en Internet o en las distintas clases de redes informáticas a las cuales se tenga acceso mediante redes globales de información.

# **Decreto Número 1524 de 2002 (julio 24)**

Publicado el 31 de julio de 2002 MINISTERIO DE COMUNICACIONES por el cual reglamenta el artículo 5° de la Ley 679 de 2001, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución Política, los niños serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.